



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO  
INTERNO DE COMPASS CHILE BALANCEADO  
FONDO DE INVERSION**

SANTIAGO 11 MAY 2007

RESOLUCION EXENTA N°

200

**VISTOS:**

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**.

2) Lo dispuesto en los artículos 4° de la Ley N° 18.815 y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1990;

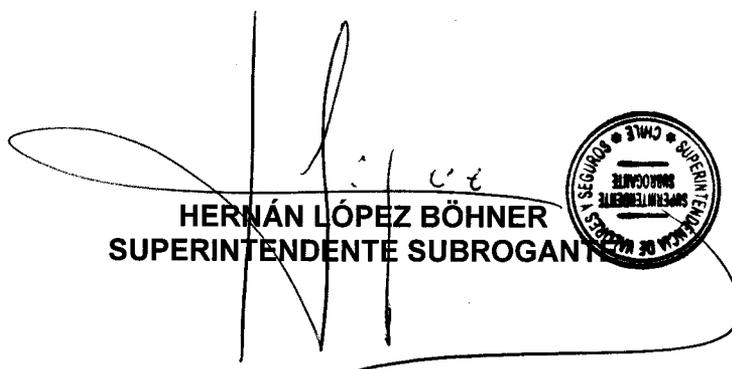
**RESUELVO:**

Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de **"COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN"**, relacionadas a la política de inversión de los recursos del Fondo en lo referido a las personas que pueden desempeñarse como Contralor, y el diario en que se publican los avisos del Fondo, modificando los artículos 17° y 30°. Tales modificaciones fueron acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 30 de marzo de 2007 ante el Notario de Santiago Raúl Undurraga Laso.

Un ejemplar de cada uno de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular N° 00019, de 19 de febrero de 2001.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**HERNÁN LÓPEZ BÖHNER**  
**SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



BD / FOP

Santiago, 13 de Abril de 2007  
CI-57-07



2007040024032

13/04/2007 - 13:54

Operador: ESALINAS

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

Ref.: Solicita aprobación modificación al  
Reglamento Interno de Compass Chile  
Balanceado Fondo de Inversión

De nuestra consideración:

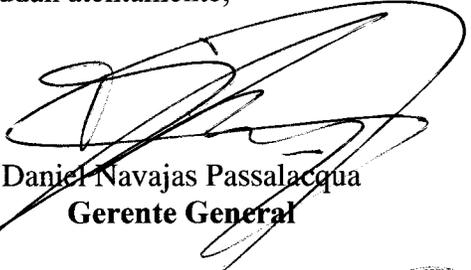
Con fecha 30 de Marzo de 2007 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión, en adelante también el "Fondo", en la cual se acordó, entre otras materias, modificar la política de inversión de los recursos del Fondo en lo referido a las personas que pueden desempeñarse como Contralor y el diario en que se publican los avisos del Fondo.

En consideración a lo anterior, por medio de la presente solicitamos a esa Superintendencia aprobar las modificaciones que de conformidad con la referida Asamblea se acordó introducir al Reglamento Interno de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una minuta que contiene el nuevo texto íntegro de los artículos del Reglamento Interno cuya modificación fue acordada en la referida Asamblea. Dichas modificaciones se encuentran debidamente destacadas en la minuta mediante el formato "negritas". Asimismo, se acompaña a la presente la hoja de reemplazo del prospecto de emisión de cuotas del Fondo en que se refleja los cambios efectuados al Reglamento Interno del Fondo y la correspondiente declaración de responsabilidad.

Sin otro particular, les saludan atentamente,

  
Jaime de la Barra Jara  
Presidente

  
Daniel Navajas Passalacqua  
Gerente General

COMPASS GROUP CHILE S.A.  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

2394

13 ABR 2007



**ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO MODIFICADOS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN, CELEBRADA CON FECHA 30 DE MARZO DE 2007.**

“**ARTICULO 17°:** Con la finalidad de garantizar una gestión de administración profesional, enfocada específica y exclusivamente a los intereses del Fondo y de los Aportantes, la Administradora velará porque las inversiones del Fondo sean realizadas dando cumplimiento al presente Reglamento y a la demás normativa aplicable, cuidando siempre que éstas se realicen en el mejor interés de los Aportantes.

Sin perjuicio de lo anterior, con el objeto de resguardar y dar solución a los conflictos de interés que pudieren producirse producto de las inversiones del Fondo y de otros fondos de inversión y/o fondos mutuos que presenten objetivos de inversión similares a éste y que sean administrados por la Administradora, en adelante los “Fondos Relacionados”, ésta mantendrá un documento denominado “Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés”, en adelante el “Manual”. El Manual velará por que las inversiones tanto del Fondo como de los Fondos Relacionados se efectúen en términos equivalentes para todos los fondos involucrados, sin privilegiar los intereses de uno por sobre los intereses de los demás fondos. El Manual deberá ser aprobado por el Directorio y sólo podrá ser modificado por acuerdo del mismo, debiendo mantenerse en las oficinas de la Administradora copias suficientes de su texto vigente para aquellos Aportantes y demás autoridades fiscalizadoras que lo requieran. De todas formas, el texto del Manual y de sus modificaciones deberá ser debidamente enviado a la Comisión Clasificadora de Riesgo.

El Directorio designará a una **persona**, en adelante el “Contralor”, con el objeto que supervise el cumplimiento de las disposiciones del Manual, como asimismo para que identifique los conflictos de interés que se pudieren producir en la inversión de los recursos del Fondo y de los Fondos Relacionados, cuyas atribuciones, obligaciones y responsabilidades estarán establecidas en el Manual. De esta forma, el Contralor deberá supervisar las inversiones tanto del Fondo como de los Fondos Relacionados, e identificar los conflictos de interés que se produzcan como consecuencia de dichas inversiones, junto con velar porque en la solución de los conflictos de interés se dé cumplimiento a las disposiciones del Manual.

Las referidas obligaciones y responsabilidades del Contralor se establecerán sin perjuicio de las que correspondan a los Directores de la Administradora de conformidad con lo establecido en la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.

De conformidad con lo establecido en la Circular 1.791 de la Superintendencia, como asimismo en el artículo 41° del presente Reglamento, el Comité de Vigilancia podrá requerir información en relación con el Fondo, con el objeto de supervisar la correcta aplicación de las disposiciones del presente Reglamento en relación con la resolución de los conflictos de interés a que se refiere el presente artículo.”

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom right of the page. The signature on the left is more stylized and appears to be 'J. del...'. The signature on the right is more fluid and appears to be 'J. del...'. Both signatures are written over the bottom of the text area.

**“ARTÍCULO 30°:** Toda publicación que, por disposición de La Ley, de su Reglamento, del presente Reglamento Interno o de la Superintendencia deba realizarse, se hará en el diario electrónico "El Mostrador"”.

*[Handwritten signature]*      *[Handwritten signature]*



Declaración de Responsabilidad

Los suscritos declaramos, bajo juramento, que la totalidad de la información proporcionada para los efectos de la solicitud de aprobación de modificaciones al Reglamento Interno del Fondo acordadas en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión celebrada con fecha 30 de Marzo de 2007, y particularmente la contenida en la presente modificación al prospecto, es veraz.

- **Jaime de la Barra Jara**  
Presidente, C.N.I. N° 8.065.260-7

- **Alfredo Sillou Valdez**  
Director, C.N.I. N° 09164161

- **Rodrigo Barros Camacho**  
Director, C.N.I. N° 8.234.896-8

- **Isabel Rodríguez Onfray**  
Director, C.N.I. N° 3.189.073-K

- **Luis Felipe Ugarte Acevedo**  
Director, C.N.I. N° 9.907.114-1

- **Daniel Navajas Passalacqua**  
Gerente General, C.N.I. N° 12.584.959-8

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**  
**COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago de Chile, a las 10:30 horas del día 30 de Marzo de 2007, en las oficinas ubicadas en Rosario Norte, piso 14, Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Ordinaria de Aportantes de **COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSIÓN**, bajo la presidencia del director de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos don Felipe Ugarte Acevedo y con la asistencia del Gerente General Subrogante de la Administradora don Pedro Laborde Pizarro y de don Luis Alberto Letelier Herrera, abogado de la misma sociedad, quien actuó como Secretario.

**ASISTENCIA**

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

<b>APORTANTES</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>Nº CUOTAS</b>
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	María Cristina Ruiz M.	107.495
A.F.P. Bansander S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	Arturo Irarrazaval D.	141.506
A.F.P. Bansander S.A. para el Fondo de Pensiones tipo B	Arturo Irarrazaval D.	223.719
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones tipo A	Oscar Buzeta U.	191.047
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones tipo B	Oscar Buzeta U.	191.048
Compañía de Seguros de Vida Corp S.A.	Isabel Rodríguez O.	111.922
Sara Yrarrazaval Larrain	Isabel Rodríguez O.	4.073
Vecta Inversiones S.A.	Isabel Rodríguez O.	6.300
Sociedad de Inversiones San Diego S.A.	Isabel Rodríguez O.	2.498

Mutualidad de Seguridad Cámara Chilena de la Construcción	Isabel Rodríguez O.	6.733
Inversiones y Rentas Santa Iris Limitada	Isabel Rodríguez O.	21.719
Las Bardenas Chile S.A.	Isabel Rodríguez O.	11.620
Green S.A.	Isabel Rodríguez O.	11.620
Inversiones Vilucura S.A.	Isabel Rodríguez O.	1.901
Asesorías Vista Alta Limitada	Isabel Rodríguez O.	3.260
Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos	Isabel Rodríguez O.	10.921
Inmobiliaria e Inversiones Pedernales S.A.	Isabel Rodríguez O.	5.484
Inversiones San Ignacio S.A.	Isabel Rodríguez O.	1.738
Inmobiliaria Izquierdo S.A.	Isabel Rodríguez O.	5.484
Inversiones Lago Vichuquen S.A.	Isabel Rodríguez O.	3.260
Inversiones Casabianca S.A.	Isabel Rodríguez O.	1.781
Inmobiliaria Comercial y Agrícola Huintil Limitada	Isabel Rodríguez O.	489
Asesorías Hildebrando Limitada	Isabel Rodríguez O.	2.824
Asesorías e Inversiones Las Gaviotas Limitada	Isabel Rodríguez O.	4.073
Asesorías Dos Tilos Limitada	Isabel Rodríguez O.	978
Asesorías Curihue Limitada	Isabel Rodríguez O.	12.217
Administradora de Inversiones La Construcción S.A. por FIP CCHC-A	Isabel Rodríguez O.	4.828
Huintil S.A.	Isabel Rodríguez O.	1.575

*[Handwritten signatures and initials]*

TOTAL:

1.092.113

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Letelier que encontrándose presentes y representadas **1.092.113** cuotas del Fondo, que representan el **100%** de sus cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Compass Chile Balanceado Fondo de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°18.815 y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos en la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 12 de Marzo de 2007.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, y los avisos fueron publicados de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo, en el diario La Segunda, los días 13, 14 y 15 de Marzo de 2007. El señor Letelier solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP Provida S.A., A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP Provida S.A., A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Asimismo, se acordó dejar constancia que se encontró presente en la Asamblea el señor Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la Notaría N° 29 de Santiago, con lo cual se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 de la Ley N°18.815.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros.

2. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea a don Felipe Ugarte Acevedo, director de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos y como secretario de la misma a don Luis Alberto Letelier Herrera. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP Provida S.A., A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el señor Letelier que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la presente Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP Provida S.A., A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a tres cualesquiera de los señores María Cristina Ruiz Mujica, Arturo Irrazaval Domínguez, Oscar Buzeta Undurraga e Isabel Rodríguez Onfray, en representación de AFP Provida S.A., A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y Compañía de Seguros VidaCorp S.A.

4. **TABLA**

Se Informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Pronunciarse respecto a la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: i) la política de inversión de los recursos del Fondo únicamente en lo concerniente a la persona que puede desempeñarse como Contralor del Fondo; y ii) el diario en que deben efectuarse las publicaciones del Fondo.
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

Se hizo presente a los señores Aportantes del Fondo que de acuerdo a la Tabla era necesario que los señores Aportantes se pronunciaran respecto a la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: i) la política de inversión de los recursos del Fondo únicamente en lo concerniente a la persona que puede desempeñarse como Contralor del Fondo y ii) el diario en que deben efectuarse las publicaciones del Fondo.

Para lo anterior, se hacía necesario adecuar el texto del artículo 17° del Reglamento Interno del Fondo relativo a la política de inversión del Fondo en lo concerniente a la persona que puede desempeñarse como Contralor del Fondo y el artículo 30° del Reglamento del Fondo, referido al diario en que deben efectuarse las publicaciones del Fondo.

Al efecto, se propuso como nueva redacción de los artículos 17° y 30° del Reglamento del Fondo, la siguiente:

“**ARTICULO 17°:** Con la finalidad de garantizar una gestión de administración profesional, enfocada específica y exclusivamente a los intereses del Fondo y de los Aportantes, la Administradora velará porque las inversiones del Fondo sean realizadas dando cumplimiento al presente Reglamento y a la demás normativa aplicable, cuidando siempre que éstas se realicen en el mejor interés de los Aportantes.

Sin perjuicio de lo anterior, con el objeto de resguardar y dar solución a los conflictos de interés que pudieren producirse producto de las inversiones del Fondo y de otros fondos de inversión y/o fondos mutuos que presenten objetivos de inversión similares a éste y que sean administrados por la Administradora, en adelante los “Fondos Relacionados”, ésta mantendrá un documento denominado “Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés”, en adelante el “Manual”. El Manual velará por que las inversiones tanto del Fondo como de los Fondos Relacionados se efectúen en términos equivalentes para todos los fondos involucrados, sin privilegiar los intereses de uno por sobre los intereses de los demás fondos. El Manual deberá ser aprobado por el Directorio y sólo podrá ser modificado por acuerdo del mismo, debiendo mantenerse en las oficinas de la Administradora copias suficientes de su texto vigente para aquellos Aportantes y demás autoridades fiscalizadoras que lo requieran. De todas formas, el texto del Manual y de sus modificaciones deberá ser debidamente enviado a la Comisión Clasificadora de Riesgo.

El Directorio designará a una **persona**, en adelante el “Contralor”, con el objeto que supervise el cumplimiento de las disposiciones del Manual, como asimismo para que identifique los conflictos de interés que se pudieren producir en la inversión de los recursos del Fondo y de los Fondos Relacionados, cuyas atribuciones, obligaciones y responsabilidades estarán establecidas en el Manual. De esta forma, el Contralor deberá supervisar las inversiones tanto del Fondo como de los Fondos Relacionados, e identificar los conflictos de interés que se produzcan como consecuencia de dichas inversiones, junto con velar porque en la solución de los conflictos de interés se dé cumplimiento a las

disposiciones del Manual.

Las referidas obligaciones y responsabilidades del Contralor se establecerán sin perjuicio de las que correspondan a los Directores de la Administradora de conformidad con lo establecido en la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.

De conformidad con lo establecido en la Circular 1.791 de la Superintendencia, como asimismo en el artículo 41° del presente Reglamento, el Comité de Vigilancia podrá requerir información en relación con el Fondo, con el objeto de supervisar la correcta aplicación de las disposiciones del presente Reglamento en relación con la resolución de los conflictos de interés a que se refiere el presente artículo.”

“**ARTÍCULO 30°:** Toda publicación que, por disposición de La Ley, de su Reglamento, del presente Reglamento Interno o de la Superintendencia deba realizarse, se hará en el diario electrónico “El Mostrador””.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los señores aportantes acordaron por unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP Provida S.A., A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobar el nuevo texto de los artículos 17° y 30° del Reglamento del Fondo, de acuerdo a lo propuesto por la Sociedad Administradora.

## 6. PODERES A LA ADMINISTRADORA

Por último se acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP Provida S.A., A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la sociedad administradora para lo siguiente:

- A. Para solicitar la aprobación de las modificaciones acordadas al Reglamento Interno, la presentación de un nuevo texto refundido del mismo y, como consecuencia de ello, las modificaciones que fueren procedentes a los contratos de suscripción de cuotas, al facsímil de los títulos representativos de las cuotas del Fondo y al prospecto para emisión de cuotas, por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- B. Para que una vez aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo acordadas en esta Asamblea, presente un texto refundido del mismo y del contrato de suscripción de cuotas, si correspondiere, en conformidad con el oficio circular N° 19 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 19 de Febrero de 2001.
- C. Para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias tanto al texto del Reglamento Interno del Fondo como al texto del contrato de suscripción de

cuotas, del facsímil de los títulos representativos de las cuotas del Fondo y del prospecto para emisión de cuotas, para los efectos de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros al solicitar su aprobación a las modificaciones acordadas en esta Asamblea, o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

7. **LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

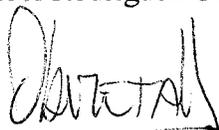
Se solicitó se faculte al señor Gerente General de la Administradora don Daniel Navajas Passalacqua y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría y Gonzalo Rivera Zaldivar, para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP Provida S.A., A.F.P. Bansander S.A. y A.F.P. Cuprum S.A., para sus respectivos fondos de pensiones.

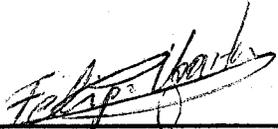
No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Ordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:45 horas.



Isabel Rodríguez Onfray



Oscar Buzeta Undurraga



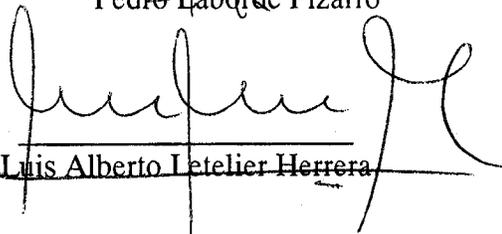
Felipe Ugarte Acevedo



Arturo Irarrazaval Domínguez



Pedro Laborda Pizarro



Luis Alberto Letelier Herrera

**CERTIFICADO:**

El notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Que asistió a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **COMPASS CHILE BALANCEADO FONDO DE INVERSION** celebrada el día, en lugar y hora indicados en acta. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la sala, debidamente representadas la cantidad de 1.092.113 cuotas pagadas del Fondo a la fecha, lo que representaba el 100%. - **TERCERO:** Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por los porcentajes de los asistentes a la Asamblea indicados en acta, después de haber sido leídos y puestos a discusión. **CUARTO:** Que el acta firmada es fiel y exacto reflejo de lo ocurrido en la Asamblea. Santiago, 30 de Marzo de 2007.-

RAUL UNDURRAGA LASO  
NOTARIO PUBLICO N° 29  
MAC-IVER 225 - OF 302  
TEL. 633 5225 - 888 2264  
SANTIAGO

